

Barranca, 24 de Junio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0174-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente ROF. 2642-08⁽¹⁹³⁾ presentado por el Sr. JAVIER PALACIOS URCIA en representación de CONSORCIO ANTONIO LARI - MANTTO, quien solicita Conformidad de Obra a nombre de TELEFONICA DEL PERU S.A.A. según Autorización Municipal N° 075-08-SGOP-GDUR/MPB, por trabajos realizados en este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 240-08-TLS-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que los trabajos ya se realizaron quedando conforme en los lugares indicados según Autorización Municipal N° 075-08-SGOP-GDUR-MPB.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 212.10** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

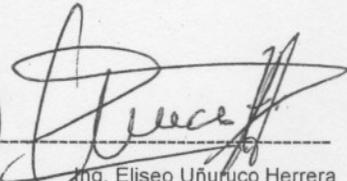
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. JAVIER PALACIOS URCIA en representación de CONSORCIO ANTONIO LARI - MANTTO, quien solicita Conformidad de Obra a nombre de TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por trabajos realizados según Autorización Municipal N° 075-08-SGOP-GDUR-MPB, en este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:




Ing. Eliseo Uñuruco Herrera
(e) Sub Gerente de Obras Privadas

C.C:
Interesado – Av. San Martín N° 787 - Huacho
Expediente
Archivo

